



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-MPLC/A

Quillabamba, 31 de agosto del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 125-2020-OPPM-MPLC, de fecha 28/08/2020, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Art. 28° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende la Procuraduría Pública Municipal, la misma que se debe implementar conforme a Ley; norma concordante con el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula que “la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera”, texto concordante con el numeral 23) del Art. 9° del mismo cuerpo de normas;

Que, el artículo 33 inciso 8 del Decreto Legislativo N°1326 que Reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado establece: “Son funciones de los/as procuradores/as públicos: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.”;

Que, el artículo 15 inciso 6 del Decreto Supremo N°018-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece: Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPLC/A, de fecha 02/01/2020, se designa al Abog. Enrique Aguilar Kalla, como Procurado Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, autorizando para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla conforme lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad y demás normas vigentes;

Que, con Informe N° 125-2020-OPPM-MPLC, de fecha 28/08/2020, el Abog. Enrique Aguilar Kalla, Procurador Público Municipal, solicita emisión de acto resolutivo Autoritativa, a su favor en calidad de Procurador Público Municipal, exigida por la nueva Ley Procesal del Trabajo, para conciliar en los Procesos Judiciales que se desarrollan en el marco de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal del Trabajo ante el Juzgado Mixto sede Quillabamba, sobre reconocimiento de contrato de trabajo permanente e indeterminado en el caso de “personal de limpieza pública” categoría obrero permanente e indeterminado desde el mes de enero del 2011 dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 728, entre otros;

Que, mediante Proveído N° 1013, de Alcaldía, de fecha 28/08/2020, dispone emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 362-2019-EF y demás normas vigentes.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Abog. ENRIQUE AGUILAR KALLA – Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Convención las facultades para Conciliar Judicialmente ante el Juzgado Mixto – Sede Quillabamba, a mérito del Expediente N° 00159-2019-0-1010-JM-LA-01; sobre las siguientes pretensiones: reconocimiento de contrato de trabajo permanente e indeterminado en el cargo de personal de limpieza pública, reconocimiento y pago de remuneración básica mensual que asciende a S/. 1,500.00, pago por indemnización de daños y perjuicios, entre otros, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2018-JUS, y demás normas conexas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución.

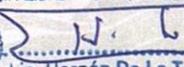
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Abog. ENRIQUE AGUILAR KALLA – Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Convención, dar cuenta al Despacho de Alcaldía, sobre las acciones o actuaciones que se adopte, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento el presente Acto Resolutivo a las áreas respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C.  
ALCALDIA  
GM  
PROCURADURIA  
INTERESADO  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447